

## RESOLUCIÓN N° 06

(Septiembre 10 de 2012)

**“Por la cual se modifica parcialmente la resolución 04 del 02 de mayo de 2012 del Consejo Académico del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria”**

El Consejo Académico del *Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria* en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO:

- Que por resolución 04 del 2 de mayo de 2012 el Consejo Académico del Tecnológico de Antioquia creó y reglamentó el Comité de Bioética en Investigación.
- Qué el Artículo Tercero de la referente resolución señala quienes son integrantes del Comité y fijó en el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Ciencias de la Salud la presidencia del Comité de Bioética.
- Qué el referente Decano, no puede cumplir adecuadamente sus funciones como presidente del Comité de Bioética, toda vez que la implementación de los nuevos Programas de Postgrados en cabeza de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Ciencias de la Salud, demandan un mayor compromiso del Decano, es recomendable asignar la delegación de la presidencia del Comité a otro de sus miembros que tenga mayor disponibilidad de tiempo para desarrollar tal actividad.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la resolución 04 de 02 de mayo de 2012, en el sentido que quien presidirá y convocará la reunión del Comité de Bioética será el Profesor de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Ciencias de la Salud, experto en Bioética.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los diez (10) días de septiembre de dos mil doce (2012)



**LORENZO PORTOCARRERO SIERRA**  
Presidente



**JOHN REYMON RÚA CASTAÑO**  
Secretario General